



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JACOBO HUNTER

## DECRETO DE ALCALDIA N° 001 -2019-MDJH

Jacobo Hunter, 26 de Febrero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

VISTO:

El Informe Nro. 032-2019 –MDJH/SGAT del Sub Gerente de Administración Tributaria, referente a la prórroga del plazo para presentar la declaración jurada del impuesto predial dispuesta en la Ordenanza Nro. 103-MDJH hasta el 30 de Abril del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 103-MDJH, se aprobó regular el impuesto predial mínimo, la tasa de interés moratorio, la emisión de la declaración jurada mecanizada conteniendo la actualización de los valores, la determinación del impuesto predial, el cronograma de pagos para el impuesto predial del ejercicio 2019 y los incentivos al fiel cumplimiento de las obligaciones tributarias, facultándose al Titular de nuestra Entidad, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la correcta aplicación del referido dispositivo normativo, así como para disponer la prórroga correspondiente de ser necesario, según la segunda disposición transitoria de la actual norma municipal;

Que, a fin de favorecer a gran parte de la población que aún no ha cumplido con presentar sus declaraciones juradas de impuesto predial y/o no hayan podido recibir aun sus carpetas con las actualizaciones de valores respectivas, se hace necesario prorrogar el plazo para la presentación de las mismas;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en el uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, esta Alcaldía;

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR** hasta el 30 de Abril de 2019 la vigencia de la presentación de la declaración jurada de impuesto predial dispuesta en la Ordenanza Municipal Nro. 103-MDJH.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía y al Área de Imagen Institucional su publicación en el Diario Oficial de la Localidad y la respectiva difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RÉNZO OLIVARES MULLONI  
SECRETARIO GENERAL



WALTER W. AGUILAR VIDAL  
ALCALDE